

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 453-2025 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 17 de junio de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 0111-2025-MPHCO-GGA/SGAVS, Informe N° 088-2025-MPHCO-GGA, remite ejecución de gasto de planes de trabajo del año fiscal 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0111-2025-MPHCO-GGA/SGAVS, la Subgerencia emite la ejecución de gasto de los planes de trabajo 2025;

Que, mediante Informe N° 088-2025-MPHCO-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental otorga visto bueno y remite la ejecución de gastos del plan de trabajo aprobado en el año fiscal 2024;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Informe N° 0111-2025-MPHCO-GGA/SGAVS, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del año fiscal 2024, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución de gasto de los planes de trabajo. Por tal razón, la liquidación de los planes de trabajo es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

**SE RESUELVE: Artículo Primero. – APROBAR**, la liquidación de la ejecución de gasto de los planes de trabajo del año fiscal 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental lo cual se detalla a continuación:

| PLAN DE TRABAJO |            |                 |  |           | RENDICION       |           |
|-----------------|------------|-----------------|--|-----------|-----------------|-----------|
| R/G             | FECHA      | UNIDAD ORGANICA | DETALLE  | MONTO S/  | MONTO EJECUTADO | SALDO     |
| 204             | 18/06/2024 | GSA             | RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO | 95,175.00 | 82,353.00       | 12,822.00 |

**Artículo Segundo. – DISPONER** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto a incorporar los saldos de los planes de trabajo, para la modificación presupuestal en las partidas y metas de su libre elección.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oti: 2686655

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° -2025-MPHCO-GM.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planificación y Presupuesto así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*Econ. Teófilo Loarte Alvarado*  
GERENTE MUNICIPAL (E)

C.c.  
Archivo  
GM